

Habiendo mandado los Señores Directores generales de Rentas que cada Pueblo de la Provincia tenga en esta Capital de Murcia, un sujeto con el nombre de Agente ó Procurador, para que por conducto de este, se presenten en las Oficinas de Real Hacienda todos los negocios que ocurran á los Pueblos, y tengan relation con ellas; como son repartimiento de Utensilios y Sal, Encabezamiento de Rentas Provinciales, y otros expedientes ó recursos de qualquiera clase de negocios injetos á las mismas Oficinas, y que dicho Agente cuide de su presentacion á los Xefes y Oficinas, recordar su despacho, incantarlos de ellos, y remitirlos á su Pueblo; me ha parecido hacer presente á V. S. que hallándome yo con residencia fija en esta Ciudad de Murcia, retirado de Capitan y destinado á mi solitud por el Señor Intendente, en una de aquellas Oficinas en la que he desempeñado el ramo de Subministras; podré servir para desempeñar los negocios de á aquellas clases que ocurran en ese Pueblo, ántes que, si lo tuviere á bien, los poderes correspondientes con la gratificacion moderada que estime justo: y por la inmediacion y conocimiento que tengo en aquellas materias confio se lograría quanto pueda desearse en justicia, sin los perjuicios y estafas que indica la orden que se cita. Y si fuese admitida esta solicitud se servirá V. S., si lo tiene á bien, dar-me contestacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. Murcia 24 de Mayo de 1817.

San Agrostico de 1817. Juan Maxengo

Sr. Presidente y Ayuntamiento de Molina